

PROSPECTO LEGAL
EMISIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO



GMAC COMERCIAL AUTOMOTRIZ CHILE S.A.

**SEXTA EMISIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO A SER
NEGOCIADOS EN EL MERCADO GENERAL POR**

CLP 8.000.000.000

LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

NOVIEMBRE 2014

Asesor Financiero y Agente Colocador

 **BICE** INVERSIONES

PROSPECTO PARA LA EMISIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO

GMAC Comercial Automotriz Chile S.A.

1.0 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Intermediarios Participantes en la Elaboración del Prospecto

Este prospecto ha sido preparado por GMAC Comercial Automotriz Chile S.A., en adelante también “GMAC Chile”, “GMAC Comercial Automotriz”, la “Empresa”, la “Sociedad”, la “Compañía” o el “Emisor”.

1.2 Declaración de Responsabilidad

“LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DE EL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.”

1.3 Fecha del Prospecto

Noviembre de 2014

1.4 Definiciones

Para todos los efectos del presente prospecto, y salvo que de su contexto se desprenda algo distinto, todos los términos que se indican a continuación se entenderán conforme a la definición que para cada uno de ellos se señala:

Activos Libres de Gravámenes: corresponden a los activos **/i/** de propiedad del Emisor; **/ii/** que estuvieren clasificados bajo las cuentas que se detallan a continuación; y **/iii/** que estuvieren libres de toda prenda, hipoteca u otro tipo de gravámenes constituidos a favor de terceros. Las cuentas se refieren a las denominadas en la FECU-IFRS del Emisor y son las siguientes: **/a/** “Efectivo y equivalentes al efectivo”; **/b/** “Otros activos no financieros, corriente”; **/c/** “Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes”; **/d/** “Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes”; y **/e/** “Derechos por cobrar, no corrientes”.

DCV: significará Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

Día Hábil Bancario: significará cualquier día que no sea un sábado, domingo u otro día en el cual los bancos comerciales en la ciudad de Santiago de Chile estén autorizados u obligados por ley a cerrar sus oficinas al público.

FECU-IFRS: significará el formato de presentación de los estados financieros, Ficha Estadística Codificada Uniforme-IFRS, al cual deberán ajustarse las entidades inscritas en el Registro de Valores que deban presentar sus estados financieros acorde a las Normas Internacionales de Información Financiera o aquel otro instrumento que lo reemplace. En este último caso, las referencias efectuadas en el presente prospecto a las partidas específicas de la actual FECU-IFRS se entenderán hechas a aquéllas en que tales partidas deben anotarse en el instrumento que reemplace a la FECU-IFRS. Las referencias efectuadas en el presente prospecto a las cuentas de la FECU-IFRS corresponden a aquéllas vigentes a esta fecha.

Ley del DCV: significará la ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores.

Línea: significará la línea de efectos de comercio inscrita bajo el número 088 con fecha 06 de julio de 2011 en el Registro de Valores de la SVS.

NCG setenta y siete: significará la Norma de Carácter General número setenta y siete, de veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, de la SVS.

Deuda Financiera: corresponde a la suma de la cuenta denominada “Otros pasivos financieros, corrientes” y la cuenta denominada “Otros pasivos financieros, no corrientes” utilizadas en la FECU-IFRS del Emisor.

Pasivo Exigible: corresponde a la suma de las cuentas “Total pasivos corrientes” y “Total pasivos no corrientes” de la FECU-IFRS del Emisor. Adicionalmente se considerarán en este concepto a todas las deudas u obligaciones de terceros, de cualquier naturaleza, que no estén incluidas en el pasivo reflejado en las partidas señaladas y ajenas al Emisor o sus filiales si fuera el caso, que se encuentren caucionadas con garantías reales y/o personales de cualquier clase, otorgadas por el Emisor o por cualquiera de sus filiales, cuando corresponda, incluyendo pero no limitado a avales, fianzas, codeudas solidarias, prendas e hipotecas - todo lo anterior sin contabilizar dos veces dichas sumas u obligaciones - incluyendo asimismo boletas de garantía bancarias.

Pasivo Exigible no Garantizado: corresponde a los pasivos exigibles que no gocen de preferencias o privilegios.

Patrimonio: significará la cuenta denominada “Patrimonio total” de la FECU-IFRS del Emisor.

Peso: significará la moneda de curso legal en la República de Chile.

Reglamento del DCV: significará el Decreto Supremo de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno.

SVS: Superintendencia de Valores y Seguros.

Total de Activos: corresponde a la cuenta denominada "Total Activos" utilizada en la FECU-IFRS del Emisor.

Unidades de Fomento: significará Unidades de Fomento, esto es, la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la Unidad Fomento deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la Unidad de Fomento aquél valor que la Unidad de Fomento tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas /o el índice u organismo que lo reemplace o suceda/, entre el día primero del mes calendario en que la Unidad de Fomento deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

2.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR**2.1 Nombre o Razón Social**

GMAC Comercial Automotriz Chile S.A.

2.2 Nombre de Fantasía

No aplica

2.3 R.U.T.

94.050.000-1

2.4 Número y fecha inscripción Registro Valores

1080, de fecha 06 de julio de 2011

2.5 Dirección

Avenida Costanera Sur Río Mapocho N° 2730, oficina 1101, Las Condes, Santiago

2.6 Teléfono:

56-2-23381604

2.7 Fax:

56-2-22070908

2.8 Dirección electrónica:

Sitio Web: www.gmac.cl

Casilla de Correo Electrónica: gmac.chile_inversionistas@gmacfs.com

3.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

3.1 Reseña Histórica

GMAC Comercial Automotriz Chile S.A. (en adelante "GMAC Chile" o la "Compañía") es una compañía especializada en el financiamiento automotriz. GMAC Chile es filial de General Motors Financial Company Inc. (en adelante "GMF" o "GM Financial"), una compañía de servicios financieros de Estados Unidos reconocida a nivel mundial.

Constituida en el año 1980 como sociedad anónima cerrada, GMAC Chile surge como una entidad enfocada en promover, facilitar y desarrollar la comercialización de vehículos motorizados y los correspondientes equipos, componentes y repuestos de la marca General Motors mediante operaciones de financiamiento que la ley y su objeto social le permiten llevar a cabo. Asimismo, GMAC Automotriz Limitada, filial de la Compañía, ha ofrecido consistentemente durante los últimos 34 años cupo para la compra de unidades/inventario para los diferentes concesionarios de General Motors en Chile.

A septiembre de 2014, General Motors Chile cuenta con 16 concesionarios de automóviles en el país, quienes a su vez cuentan con 75 puntos de venta entre concesionarios Chevrolet y Opel. La Compañía y su filial, GMAC Automotriz Limitada, tienen una amplia y profunda relación de negocios con los concesionarios, enfocada al desarrollo y venta de automóviles de las marcas indicadas.

Durante los más de 34 años en los que GMAC Chile ha operado en el mercado local, la Compañía ha marcado un claro liderazgo en el financiamiento automotriz mediante una estrategia de negocios basada en la identificación de las distintas necesidades de los clientes, diseñando planes de financiamiento *ad hoc*, ofreciendo a sus clientes un crédito directo, cuyas garantías y beneficios especiales permiten diferenciarlo del crédito bancario tradicional, enfocando su estrategia en diseñar diversos productos financieros que permiten a distintos clientes acceder al mercado automotriz.

Cambio de Controlador

En Noviembre de 2012, Ally Financial Inc., en su momento sociedad matriz de GMAC Comercial Automotriz Chile S.A., anunció que había alcanzado un acuerdo para vender sus operaciones en Europa y América Latina, así como su participación en el *Joint-Venture* en China, a General Motors Financial Company, Inc. (GM Financial), sociedad filial controlada en su totalidad por General Motors Co.

La transacción abarcaba las operaciones de financiamiento automotriz en Colombia, Alemania, Reino Unido, Austria, Francia, Italia, Suiza, Suecia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Brasil, México y Chile, así como el 40% de su participación en el *Joint Venture* en China. Lo anterior incluía la venta de la totalidad de la participación accionaria de Ally Financial Inc. en GMAC Comercial Automotriz Chile S.A.

Hasta el 31 de marzo de 2013, GMAC Chile era controlada por Ally Financial Inc. una empresa de servicios financieros automotrices con que tenía la categoría de Bank Holding Company conforme a la legislación de los Estados Unidos de América.

El 1° de abril de 2013 se perfeccionó la venta de la mayoría de las operaciones internacionales de Ally Financial Inc. a GM Financial, entre ellas la operación en Chile, y a partir de esa fecha, GM Financial es el controlador de GMAC Chile.

Reseña de GM Financial

GM Financial es proveedor de soluciones financieras a nivel global, y opera en el mercado como una compañía de financiamiento “captiva” totalmente poseída por General Motors. Ofrece productos de financiamiento automotriz a aproximadamente 14.000 concesionarios en 18 países alrededor del mundo.

GM Financial fue fundada en Septiembre de 1992 bajo el nombre de Americredit. En Octubre de 2010 Americredit Corp. fue adquirida por General Motors Company, modificándose su razón social a General Motors Financial Company Inc. (GM Financial). En 2013, GM Financial adquirió la mayoría de las operaciones internacionales de Ally Financial Inc., expandiendo su presencia en Estados Unidos y Canadá a Austria, Bélgica, Brasil, Chile, Colombia, Francia, Alemania, Grecia, Italia, México, Holanda, Portugal, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido. La porción remanente de la adquisición a Ally Financial Inc., consistente en un *joint venture* para el financiamiento automotriz en China, se espera cerrar hacia finales de 2014.

Aspectos financieros

Para el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2014, GM Financial reportó:

- Ingresos antes de impuestos por USD 208 millones
- Originación de cartera de créditos y leasing por USD 5.839 millones
- Cartera de crédito a consumidores por USD 38.225 millones
- Patrimonio por USD 6.558 millones
- Liquidez por USD 8.000 millones

3.2 Descripción del Sector Industrial

El mercado automotriz se compone principalmente de la comercialización de vehículos nuevos y usados, bienes de alto valor y uso prolongado en el tiempo, cuya venta se encuentra altamente relacionada con la disponibilidad de financiamiento. La decisión de compra de vehículos y la integración de nuevos segmentos de consumidores en este mercado se ve facilitada por un mayor acceso al financiamiento.

La oferta de financiamiento automotriz se puede dividir entre los siguientes agentes:

- Banca Tradicional: entrega de financiamiento a través de créditos de consumo, créditos automotrices o leasing.

- Créditos directos otorgados por los mismos distribuidores de vehículos.
- Entidades especializadas en la entrega de financiamiento automotriz: GMAC Chile participa en este segmento del mercado, el que generalmente está asociado a marcas o grupos de marcas automotrices.

Estas últimas entidades se caracterizan por poseer un amplio conocimiento del negocio automotriz, por su entendimiento del modelo operativo de los participantes y por ofrecer alternativas de financiamiento que satisfacen tanto la necesidad de los distintos distribuidores, así como de sus clientes finales, y de contar con alternativas de financiamiento flexibles, con una alta calidad de servicio y que presenten menores tiempos de respuesta.

Los productos y servicios ofrecidos por los distintos participantes del mercado dependen en gran medida del tipo de vehículo financiado. El financiamiento de vehículos livianos, tanto comerciales como particulares, se obtiene a través de créditos, por lo que son las entidades especializadas las principales instituciones que otorgan el financiamiento. Por otro lado, la mayor parte de los vehículos pesados, y en menor medida algunos comerciales livianos, se financian vía leasing, negocio del que participan principalmente los bancos.

La industria automotriz chilena se compone principalmente de agrupaciones nacionales que poseen la representación de una o más marcas de vehículos en el país. A continuación se detallan las principales marcas y el peso relativo de ventas acumuladas de vehículos nuevos durante los últimos doce meses a septiembre de 2014, de acuerdo al reporte presentado por la Asociación Nacional Automotriz de Chile (ANAC):

Marca	Pasajeros y SUV	% Particip.	Comerciales	% Particip.	Total	% Particip.
Chevrolet	42.122	15,6%	7.361	8,3%	49.483	13,8%
Hyundai	31.217	11,6%	2.830	3,2%	34.047	9,5%
Kia Motors	28.417	10,6%	3.417	3,9%	31.834	8,9%
Nissan	14.369	5,3%	8.286	9,4%	22.655	6,3%
Toyota	18.395	6,8%	7.065	8,0%	25.460	7,1%
Suzuki	21.841	8,1%	296	0,3%	22.137	6,2%
Otros	112.926	41,9%	58.906	66,8%	171.832	48,1%
Total	269.287	100,0%	88.161	100,0%	357.448	100,0%

(*) SUV (Sport Utility Vehicle): denominación comercial destinada a un tipo de vehículos que comparten características de los Station Wagon pero que están contruidos sobre la base de camionetas ligeras

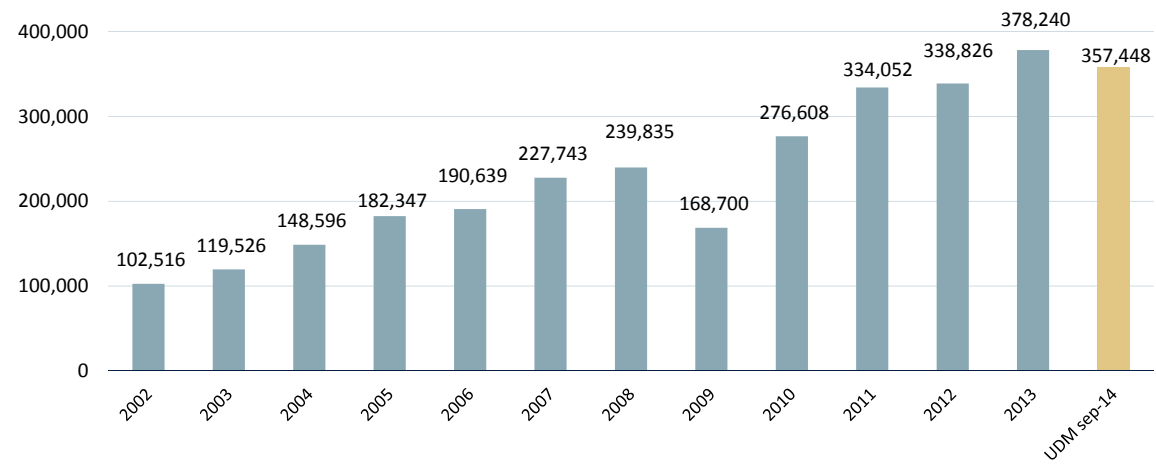
Fuente: ANAC

Las distintas marcas automotrices comercializan sus vehículos a través de un canal de distribución conformado mayoritariamente por empresas independientes, denominadas distribuidores, amparadas bajo un contrato de concesión que regula su actividad. Estos distribuidores pueden comercializar más de una marca, especialmente en regiones, y en su mayoría venden vehículos tanto nuevos como usados, complemento esencial para el desarrollo del negocio en forma integral.

3.2.1 Mercado de vehículos nuevos

La venta de vehículos nuevos mostró una historia de crecimiento sostenido desde el año 2002 al 2008, a una tasa promedio anual superior al 15%. La crisis financiera mundial registrada a fines de 2008 interrumpió este crecimiento, contrayendo las ventas durante el 2009 aproximadamente un 30% respecto del año anterior.

Evolución Ventas Vehículos Livianos (unidades)

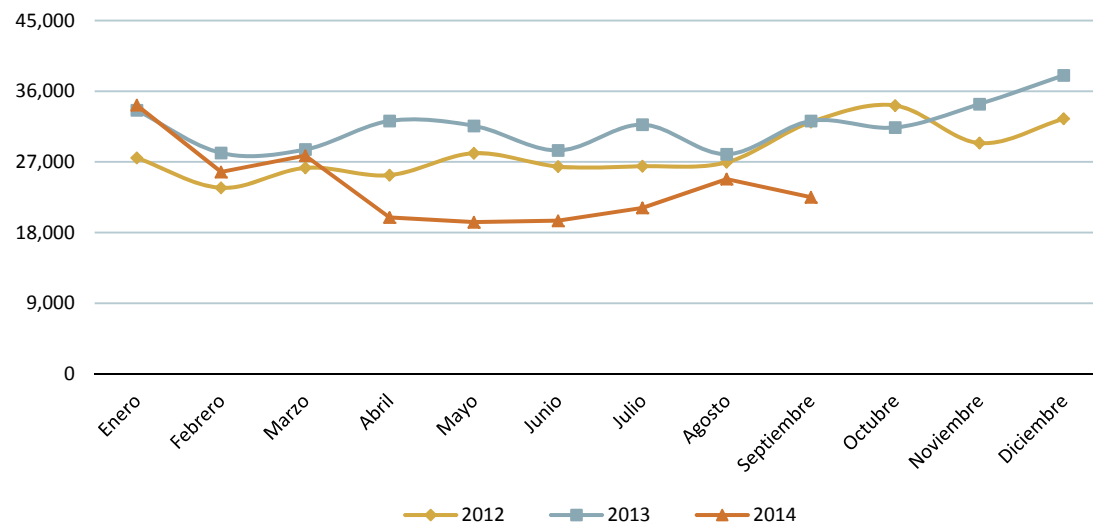


Fuente: ANAC

Durante el año 2012, el mercado se estabilizó con una venta total de 338.826 vehículos, de los cuales 257.013 unidades correspondían a vehículos de pasajeros y SUVs y 81.813 unidades a camiones, mientras que el año 2013 se vendieron 378.240 unidades. Esto se traduce en una tasa anual de crecimiento cercana al 13% para el período comprendido entre los años 2002 y 2013.

A septiembre de 2014, existe una leve disminución de las ventas, la cual se explica principalmente por la mayor incertidumbre de los consumidores y el bajo desempeño de la economía.

Evolución Mensual de Ventas de Vehículos Nuevos Livianos



Fuente: ANAC

Para el año 2014, se estima que la economía chilena disminuirá su tasa de crecimiento, lo que impacta negativamente las proyecciones del sector, con ventas estimadas entre 300.000 y 320.000 unidades de vehículos livianos.

3.2.2 Negocio del financiamiento automotriz

La venta de vehículos nuevos y usados se encuentra fuertemente asociada a la disponibilidad de financiamiento, producto de su carácter de bienes de uso durable de alto valor. Se estima que cerca del 39% de las compras de vehículos se realizan al contado y un 61% con algún otro tipo de financiamiento. La disponibilidad de financiamiento permite facilitar la decisión de compra e integrar a nuevos segmentos de consumidores, lo que la hace muy valorada por parte de los comercializadores de vehículos.

Del total de vehículos nuevos que se financian, se estima que el 50% se realiza a través de créditos bancarios y el 50% restante por medio de alguna institución de crédito no bancario (financiera automotriz, cajas de compensación, crédito multitienda, etc.)

Acumulado a septiembre de 2014, GMAC Chile registró una penetración del 39% en las ventas de la marca Chevrolet (entendida como el número de unidades financiadas sobre el total de ventas de GM en Chile) y de un 24% sobre la marca Opel.

Debido al aumento en la competencia en el sector, la oportunidad y el acceso de los clientes finales se ha vuelto un factor crítico en el éxito del negocio de financiamiento automotriz.

Los principales competidores de GMAC Chile en el negocio del financiamiento automotriz son: (i) Forum Servicios Financieros, (ii) otras empresas financieras ligadas a automotoras (Mitsui, Masfin, SK Bergé); (iii) cajas de compensación y (iv) algunas divisiones de financiamiento automotriz pertenecientes a conglomerados de retail (CMR Automotriz), además de bancos comerciales.

3.3 Descripción de las Actividades y Negocios

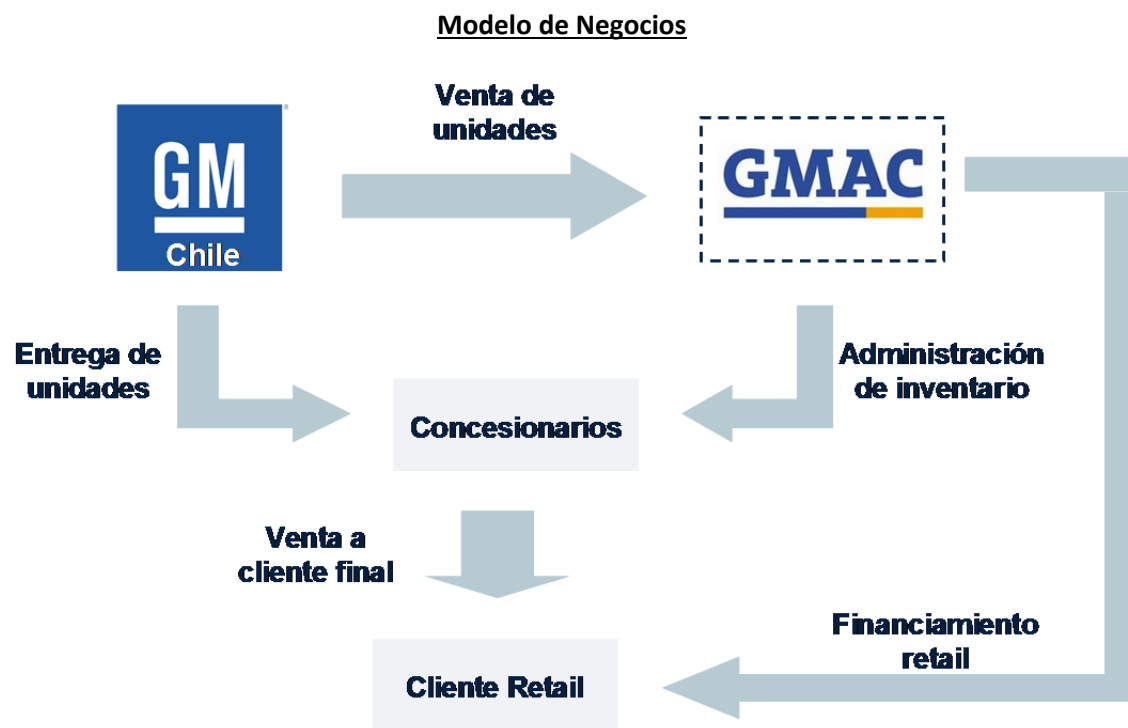
GMAC Chile es una empresa reconocida en el mercado de financiamiento automotriz, contando con más de 34 años de experiencia en el mercado local. Su estrategia de negocio se basa en la identificación de las distintas necesidades de los clientes del sector automotriz, específicamente de la marca Chevrolet (y actualmente Opel), y el diseño de planes de financiamiento *ad hoc* al perfil de los mismos.

GMAC Chile se especializa en el financiamiento automotriz, otorgando créditos y leasing a personas naturales y empresas para la adquisición de vehículos livianos y pesados. La Compañía, a través de su filial GMAC Automotriz Ltda., provee inventario a concesionarios automotrices.

3.3.1 Estrategia de Negocios

El éxito de GMAC Chile y su filial, no sólo radica en la posibilidad de ofrecer financiamiento automotriz y leasing a los clientes finales de los concesionarios de automóviles, sino que además se distingue por mantener sistemáticamente una amplia gama de productos y servicios disponibles para los concesionarios, hecho que lo diferencia del financiamiento otorgado por la banca tradicional.

Las dos líneas de negocio que funcionan en Chile a través de GMAC y su filial son: Plan Mayor o *Wholesale* que otorga cupo de unidades o inventario para los concesionarios de la red Chevrolet y Opel; y Plan Menor o *Retail*, que consiste en la originación y entrega de créditos a los compradores finales de los vehículos. Adicionalmente GMAC Chile ofrece diferentes alternativas de seguros para el aseguramiento del vehículo comprado.



Línea de Negocio Plan Mayor o Wholesale

Buscando apoyar el curso de los negocios de los concesionarios, GMAC Chile y su filial han ofrecido consistentemente servicios por 34 años a los diferentes concesionarios de General Motors en Chile. El funcionamiento de esta línea de negocio es realizado por GMAC Automotriz Ltda., filial perteneciente en un 99% a GMAC Comercial Automotriz Chile S.A.

A la fecha, Chevrolet cuenta con 12 distribuidores en el país, quienes a su vez cuentan con 69 puntos de venta; a su vez Opel cuenta con 4 distribuidores, quienes cuentan con 6 puntos de venta. La Compañía mantiene una amplia y profunda relación de negocios con los concesionarios, enfocada al desarrollo y venta de automóviles Chevrolet y Opel en el país.

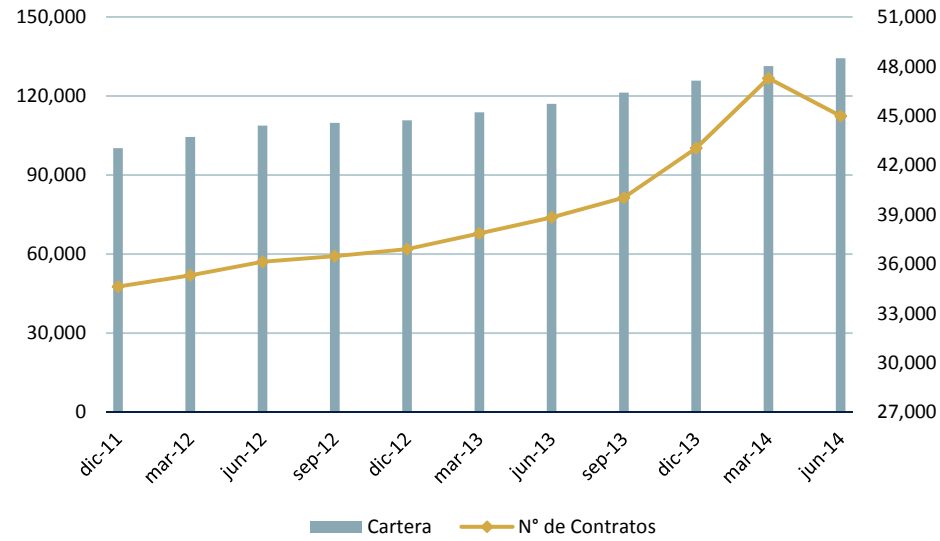
Línea de Negocio Plan Menor o Retail

Los clientes finales de esta línea de negocio reciben un amplio portafolio de opciones de financiamiento. La Compañía, a través de su larga experiencia en el mercado local y global, se ha especializado en la oferta de créditos automotrices, ofreciendo alternativas para promover e incrementar la venta de vehículos a través de los planes de financiamiento. El negocio de GMAC Automotriz en Chile se basa en originar créditos bajo los lineamientos corporativos de riesgo, buscando un adecuado crecimiento y rentabilidad de los activos. A septiembre de 2014, GMAC Chile cuenta con cerca de 42.000 clientes a lo largo del país. Esto le permite a la Compañía tener un portafolio de activos muy atomizado que disminuye los riesgos de concentración.

3.3.2 Desempeño Financiero

La Compañía ha presentado un crecimiento variable en el financiamiento de vehículos nuevos y usados; de ahí que sus colocaciones netas en el período entre 2006 y 2008 aumentaron un 15,2% desde \$76.429 millones a \$88.040 millones. En el año 2009 las colocaciones netas disminuyeron a \$79.001 millones, como consecuencia de la crisis financiera mundial que impactó negativamente en la actividad económica local, produciendo una disminución en la demanda de vehículos. No obstante ello, durante el 2010 se produjo una importante recuperación, para una posterior consolidación durante los años 2011, 2012 y 2013.

Evolución Cartera (\$ millones) y N° de Contratos

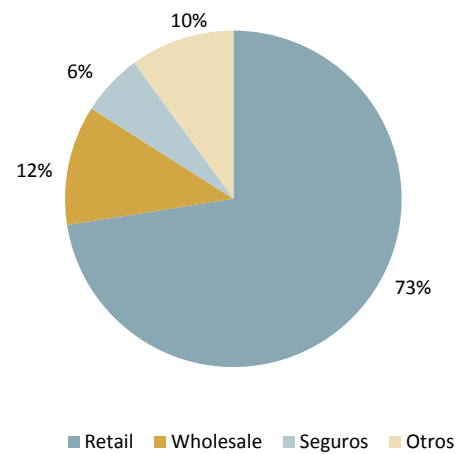


Fuente: FECU

A junio de 2014, la cartera de la Compañía supera los \$134.000, con cerca de 45.000 contratos, mostrando una cartera de colocaciones atomizada.

Asimismo, a junio 2014, la Compañía presentó ingresos UDM por \$30.253 millones, de los cuales la mayor parte corresponde a ingresos por financiamiento de créditos automotrices y en menor medida ingresos provenientes de la entrega de vehículos en consignación.

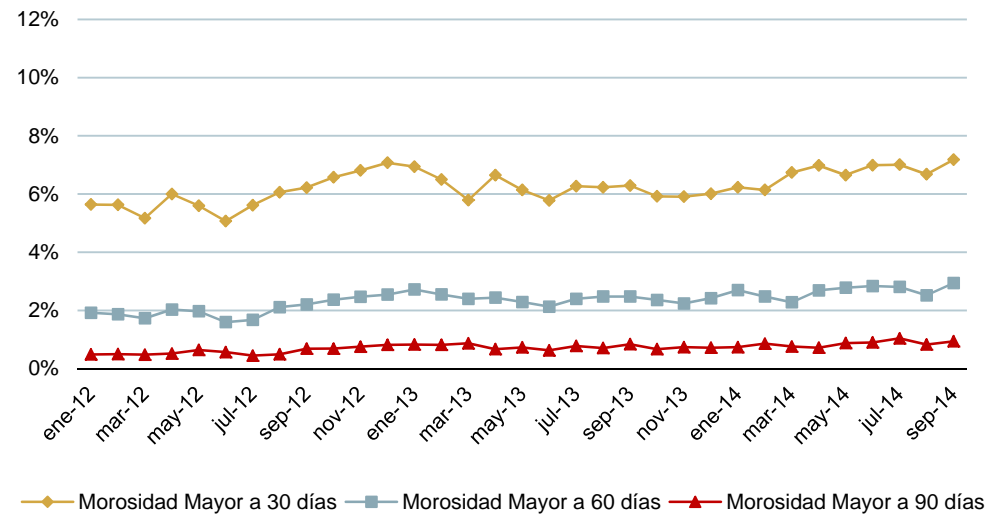
Composición Ingresos (UDM-Jun 14)



Fuente: FECU

Respecto de los niveles de morosidad de la cartera, la Compañía registró una relación de 7,18% a septiembre 2014 para la mora sobre 30 días. Para el tramo de morosidad de 90 a 120 días, el indicador se ubicó en 0,94% a septiembre 2014.

Evolución Morosidad de la Cartera

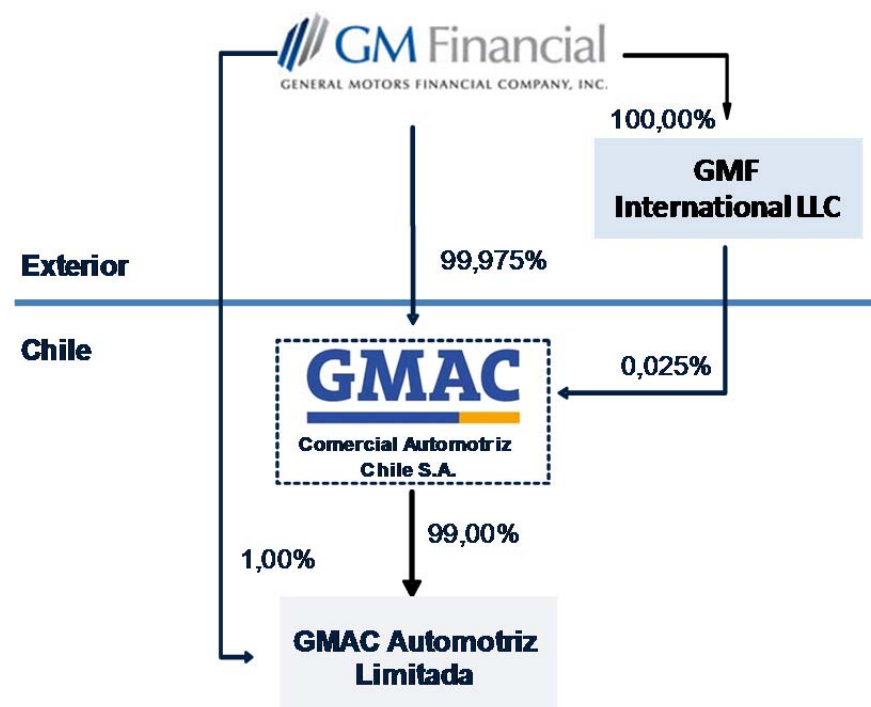


Fuente: La Compañía

3.3.3 Propiedad y Administración

Estructura de Propiedad

A septiembre de 2014, la estructura accionaria de la Compañía es la siguiente:



Por otra parte, a septiembre 2014 el directorio y equipo ejecutivo de GMAC Chile está conformado por las siguientes personas:

Directorio

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
María Isabel Cisternas F.	Presidente
Dino Ferdinandi	Director
Marcelo Soto P.	Director
Jorge Zamora T.	Director Suplente
Michael Stanley Kanarios	Director Suplente
Rubén Rodríguez C.	Director Suplente

Administración

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
Dino Ferdinandi	Gerente General
María Isabel Cisternas F.	Gerente de Operaciones
Marcelo Soto P.	Gerente Comercial
Lissety Muñoz	Controller
Fabián Neira S.	Gerente de Crédito
Jorge Zamora T.	Gerente de Riesgo
Rubén Rodríguez C.	Gerente de Finanzas
Scarlett Keidong C.	Gerente de Cobranzas
Gianina Arias	Compliance Officer

A raíz de la renuncia presentada por doña María Gabriela Nallar Kauak al cargo de Directora y Gerente General de la Compañía, con efecto al 31 de enero de 2014, el Directorio de GMAC Comercial Automotriz Chile S.A., en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, acordó designar como Gerente General de la Sociedad -a contar de esa fecha- a don Dino Ferdinandi, quien tiene una trayectoria de 17 años de trabajo en General Motors Financial Company Inc., desarrollando diversos cargos en las operaciones locales de Italia, Reino Unido y España. La designación anterior, fue comunicada como hecho esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 26 de marzo de 2014.

3.4 Fortalezas de la Compañía

La Compañía cuenta con varias fortalezas a nivel local entre las que destacan:

- Amplia experiencia en el negocio de financiamiento automotriz en Chile.
- Ofrece una amplia gama de productos y servicios a concesionarios, además del tradicional financiamiento automotriz.
- Respaldo de una Casa Matriz (GM Financial), la cual cuenta con una amplia capacidad en sus líneas de crédito.
- La Compañía cuenta con más de 34 años de experiencia y relación con General Motors Chile y la red de concesionarios Chevrolet a lo largo del país.

3.5 Factores de Riesgo

En el plano local, la Compañía y su filial están expuestas a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- **Riesgo de crédito:** GMAC Chile ha implementado una serie de políticas para identificar, medir, monitorear y mitigar el riesgo de crédito resultante de las operaciones de otorgamiento de préstamos automotrices.

El otorgamiento de crédito se hace basado en un análisis de varias dimensiones: el perfil del cliente, sus hábitos de pago, su capacidad de pago y la estructura, términos y condiciones del préstamo. Dicho análisis incluye el uso de un modelo propietario de puntuación (*scoring*). Las políticas de crédito definen los niveles aceptables en cada una de las mencionadas dimensiones de manera que se mantengan dentro de los rangos aceptables de riesgo crediticio.

- **Riesgo de liquidez:** se entiende por riesgo de liquidez la “contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de financiamiento”. Los objetivos de la gestión del riesgo de liquidez son:
 - a. Mantener liquidez suficiente para atender de forma oportuna, eficiente y suficiente las obligaciones adquiridas, así como las necesidades de caja para el normal funcionamiento del negocio.
 - b. Mantener la capacidad de financiamiento para sustentar el crecimiento deseado.
 - c. Garantizar el acceso a fuentes de financiamiento alternativas en caso de crisis.
 - d. Garantizar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios.

La Compañía basa su endeudamiento actual en líneas bancarias que buscan no sólo soportar el crecimiento y nivel actual de los pasivos sino calzar el plazo de los activos de manera adecuada y al menor costo posible.

- **Riesgo de mercado:** se entiende por riesgo de mercado la posibilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la disminución de valor de portafolios o caídas de valor de los fondos o patrimonios que la sociedad pueda llegar a administrar, ocurridos como consecuencia de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del balance.

Con el fin de mitigar el riesgo de mercado, la Compañía busca tener una estructura de financiamiento alineada con la estructura del activo, es decir, en términos de tasa (fija o variable) y plazo (duración de los activos). Esta composición es revisada de manera mensual en el reporte corporativo de gestión/planeación de liquidez.

- **Riesgo operacional:** El proceso de control de gestión dispone de numerosas herramientas dentro de las que se encuentran los manuales de políticas y procedimientos, locales y corporativos, auditoría interna corporativa y local, y auditorías financieras anuales externas:

- a. Fuerte control de riesgo en el área de generación de negocios.
- b. Prevención y detección de fraudes: implementación de procesos y políticas que definen una estructura interna para la detección y prevención de fraudes.
- c. Reducción del riesgo de fraude: implementación de la herramienta "*Fraud Watch Tool*", con el fin de alertar a la Compañía sobre potenciales casos de fraude.
- d. Cursos contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- e. Actualización de bases de datos.

3.6 Políticas de Inversión y Financiamiento

La política de inversión de GMAC Chile está definida de acuerdo a los lineamientos definidos en la política global de inversión y cobertura.

Los objetivos generales de la política global son:

- Manejar la liquidez necesaria para suplir las necesidades de la compañía.
- Maximizar el retorno sobre la liquidez, buscando sobretodo una estabilidad en la rentabilidad.
- Asegurarse de que los recursos no estén invertidos en un solo tipo de inversión o contraparte.
- Usar políticas de cobertura (cuando sea necesario) para mitigar riesgos de mercado o de tasa de interés.
- Manejar el riesgo de tasa de interés y concentración de vencimientos.
- Cumplir con las leyes aplicables y reglamentos en cuanto a actividades de inversión y cobertura.

De acuerdo a la política global y autorizaciones, GMAC Chile puede utilizar sus excesos de caja para invertirlos en alternativas "a la vista", en nuestro caso cuentas corrientes, de ahorros o fondos mutuos. Con esto, la subsidiaria en Chile, no puede invertir recursos en títulos de largo plazo, acciones o tener portafolio de *Trading*, debe buscar optimizar los niveles de caja y sólo mantener el nivel adecuado para soportar el crecimiento diario de sus activos.

3.7 Activos y Patrimonios de Filiales de GMAC Comercial Automotriz Chile S.A.

GMAC Comercial Automotriz Chile S.A. mantiene una participación del 99,00% en su filial GMAC Automotriz Ltda., la cual mantiene una amplia y profunda relación de negocios con los concesionarios, enfocada al desarrollo y venta de automóviles Chevrolet y Opel en el país. A septiembre de 2014 esta filial posee un patrimonio de \$23.199 millones, con la plana directiva y gerencial compuesta por los mismos integrantes de GMAC Comercial Automotriz Chile S.A.

4.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS

Todos los antecedentes financieros del Emisor se encuentran disponibles en el sitio web de la compañía www.gmac.cl

4.1 Estados Financieros Consolidados

A continuación se presentan los últimos antecedentes financieros consolidados de GMAC Chile bajo norma IFRS, los que se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros. Las cifras que se presentan a continuación están expresadas en miles de pesos chilenos.

4.1.1 Estados Consolidados de Situación Financiera Clasificados

miles de \$	dic-13	jun-14
ACTIVOS		
Activos corrientes:		
Efectivo y equivalentes al efectivo	15.373.807	14.514.348
Otros activos no financieros, corrientes	150.299	178.204
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	57.162.644	60.595.082
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	485.886	268.325
Inventarios	42.066.694	32.804.350
Activos por impuestos corrientes	55.564	0
Total activos corrientes	115.294.894	108.360.309
Activos no corrientes:		
Derechos por cobrar, no corrientes	83.002.120	87.292.917
Propiedades, planta y equipos	79.297	296.815
Activos por impuestos diferidos	2.253.276	2.698.585
Total activos no corrientes	85.334.693	90.288.317
Total activos	200.629.587	198.648.626
PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivos corrientes:		
Otros pasivos financieros, corrientes	51.301.753	47.479.172
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	8.283.988	8.580.719
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	153.505	8.899.732
Pasivos por impuestos corrientes	0	32.311
Total Pasivos corrientes	59.739.246	64.991.934
Pasivos no corrientes:		
Otros pasivos financieros, no corrientes	58.677.287	45.653.801
Total Pasivos no corrientes	58.677.287	45.653.801
Total Pasivos	118.416.533	110.645.735
Patrimonio:		
Capital emitido	246.454	246.454
Ganancias acumuladas	81.764.472	87.543.614
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	82.010.926	87.790.068
Participaciones no controladoras	202.128	212.823
Patrimonio Total	82.213.054	88.002.891
Total Patrimonio y Pasivos	200.629.587	198.648.626

4.1.2 Estado de Resultados Integrales

miles de \$	jun-13	jun-14
Ingresos de actividades ordinarias	14.709.740	15.991.144
Costo de ventas	(3.940.415)	(3.822.243)
Ganancia Bruta	10.769.325	12.168.901
Gastos de administración	(6.399.276)	(6.989.556)
Resultado por Unidad de Reajuste	8.986	(20.160)
Ganancia, antes de Impuestos	4.379.035	5.159.185
Gasto por impuesto a las ganancias	(894.191)	(400.917)
Ganancia	3.484.844	4.758.268
Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora	3.468.853	4.747.573
Ganancia atribuible a participantes no controlantes	15.991	10.695
Ganancia del período	3.484.844	4.758.268
Ganancias por acción básica	871,21	1.189,57

4.1.3 Estado de Flujos de Efectivos Directo

miles de \$	jun-13	jun-14
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de la operación:		
Clases de cobros por actividades de operación		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	140.880.522	354.618.706
Otros cobros por actividad de operación	-	-
Pago a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(135.355.153)	(331.651.523)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(818.928)	(952.641)
Otros pagos por actividad de operación	(1.267.882)	(1.075.784)
Impuesto a las ganancias pagados	-	(795.786)
Otras entradas (salidas) de efectivo	(445.135)	(592.294)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	2.993.424	19.550.678
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión:		
Importes procedentes de la venta de propiedades, plantas y equipos	26.021	1.168
Compras de propiedades, plantas y equipos	(36.598)	(264.548)
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
Intereses recibidos	335.866	181.219
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	325.289	(82.161)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Pago de préstamos a entidades relacionadas		
Importes procedentes de préstamos	33.477.216	4.426.400
Intereses pagados	(36.271.372)	(3.481.909)
Pago de préstamos	(3.498.762)	(21.272.467)
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	(6.292.918)	(20.327.976)
Incremento (disminución) netos de efectivo y equivalentes al efectivo	(2.974.205)	(859.459)
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	17.750.120	15.373.807
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	14.775.915	14.514.348

4.2 Razones Financieras

	dic-13	jun-14
Liquidez Corriente ⁽¹⁾	1,93x	1,67x
Razón de Endeudamiento ⁽²⁾	1,44x	1,26x
Proporción Deuda L.P. / Deuda Total	49,55%	41,26%
Rentabilidad del Patrimonio* ⁽³⁾	9,99%	10,81%

(*) Cifra Anualizada

1) Liquidez Corriente: Activos Corrientes / Pasivos Corrientes

2) Razón de Endeudamiento: (Pasivos Corrientes + Pasivos No Corrientes) / Patrimonio Total

3) Rentabilidad Patrimonio: Ganancia Anualizada / Patrimonio Total

4.3 Créditos Preferentes

No contempla.

4.4 Restricción al emisor en relación a otros acreedores:

La Sociedad mantiene contratos de créditos suscritos con bancos que exigen el cumplimiento del siguiente nivel de indicadores financieros consolidados:

- Mantener una relación de Activos Líquidos del Negocio sobre Pasivos Totales mayor o igual a 1,2 veces. Para estos efectos, como "Activos Líquidos del Negocio" se entenderá la suma de las partidas del balance consolidado de GMAC Chile de las cuentas de Efectivo y equivalentes al efectivo más Otros Activos Financieros Corrientes (no existen a la fecha) más Existencias (que corresponde a la partida de inventarios) más Cuentas por Cobrar de Corto y de Largo Plazo (que corresponden a las partidas: i. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes y ii. Derechos por cobrar, no corrientes) menos Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, salvo, en este último caso, las cuentas por cobrar que existan entre las Sociedades sean originadas por el giro normal del negocio (al 30 de junio de 2014 las cuentas por cobrar a entidades relacionadas son, en su totalidad, originadas por el giro normal del negocio). El indicador antes señalado se mide en los estados financieros consolidados de GMAC Chile. Al 30 de junio de 2014, este indicador es de 1,76 veces.
- Mantener un Leverage consolidado, esto es, una relación entre Pasivo Exigible y Patrimonio, igual o menor a **4 veces**, controlado en base semestral al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. Al 30 de junio de 2014, el nivel de endeudamiento es de 1,26 veces, menor al límite de 4 veces.

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN.**5.1 Acuerdo de emisión.**

5.1.1 Órgano competente: El acuerdo de emisión fue tomado por el directorio del Emisor.

5.1.2 Fecha: El acuerdo de emisión se tomó en Sesión de Directorio de fecha 30 de marzo de 2011, complementada por Sesión de Directorio de fecha 19 de mayo de 2011. La sesión de Directorio en la que fue aprobada la presente colocación, se celebró con fecha 18 de noviembre de 2014, reducida a escritura pública con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, repertorio número 6.751-14.

5.1.3 Escritura de Emisión: La Escritura de Características de la Línea de Efectos de Comercio fue otorgada por escritura pública de fecha 30 de marzo de 2011 en la Notaría de Santiago de don Álvaro Bianchi Rosas, repertorio número 1434 y modificada por escritura pública de fecha 19 de mayo de 2011, otorgada en la misma Notaría, repertorio número 2358. La Línea de Efectos de Comercio fue inscrita en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el Número 088 con fecha 6 de julio de 2011.

La Escritura pública de Declaración de Características Específicas de la Colocación de Efectos de Comercio por Línea de Deuda de GMAC Comercial Automotriz Chile S.A., correspondiente a las Series F-1, F-2, F-3 y F-4 fue otorgada con fecha 18 de noviembre de 2014, en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, repertorio número 6.752-14.

5.2 Características generales de la emisión.

5.2.1 Monto máximo de la emisión: El monto máximo de la presente emisión de efectos de comercio por Línea será el equivalente en Pesos a dos millones doscientas cincuenta mil Unidades de Fomento, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Unidades de Fomento o Pesos nominales. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los efectos de comercio vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de dos millones doscientas cincuenta mil Unidades de Fomento. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones nominales en Pesos con cargo a la Línea, el monto nominal de los efectos de comercio en circulación colocados con cargo a la Línea y el monto nominal de los efectos de comercio que se colocarán con cargo a la misma, se determinará según la equivalencia de la Unidad de Fomento a la fecha de la última escritura complementaria que se suscriba con motivo de la nueva colocación. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de una emisión de efectos de comercio dentro de la Línea, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por

un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha línea, para financiar exclusivamente el pago de los efectos de comercio que estén por vencer. Estas colocaciones podrán incluir el monto máximo de la Línea no utilizado, debiendo siempre el exceso transitorio por sobre el monto máximo de la Línea no ser superior al monto de los instrumentos que serán refinanciados.

5.2.1.1 Fijo / Línea: Línea de efectos de comercio.

5.2.1.2 Plazo de vencimiento de la Línea: Diez años desde su inscripción en el Registro de Valores.

5.2.2 Tipo de documento: Pagarés sin obligación de protesto.

5.2.3 Portador / a la orden / nominativo: Los efectos de comercio emitidos con cargo a la Línea serán al portador.

5.2.4 Materializados / Desmaterializados: Los títulos serán desmaterializados y, por ende, se les aplicará lo siguiente:

/a/ Los títulos no serán impresos ni confeccionados materialmente, sin perjuicio de aquellos casos en que corresponda su impresión, confección material y entrega por la simple tradición del título en los términos de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, sobre Depósito y Custodia de Valores, en adelante la “**Ley del DCV**”.

/b/ Los títulos de la presente emisión serán al portador. Mientras ellos se mantengan desmaterializados, se conservarán depositados en el DCV, y la cesión de posiciones sobre ellos se efectuará conforme a las normas de la Ley del DCV, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número setenta y siete, de veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la “**NCG setenta y siete**” y conforme a las disposiciones del Reglamento del DCV y del Reglamento Interno del DCV. La materialización de los efectos de comercio y su retiro del DCV se hará en la forma dispuesta en el numeral Cinco. Dos. Cinco siguiente y sólo en los casos allí previstos. La cesión de los efectos de comercio cuyos títulos se hubieren materializado se efectuará mediante su entrega material, conforme a las normas generales.

/c/ Los efectos de comercio desmaterializados no tienen existencia física o material y el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del DCV. Los reajustes, si correspondiere, intereses y amortizaciones, y cualquier otro pago con cargo a los efectos de comercio, serán pagados de acuerdo al listado que para tal

efecto confeccione el DCV y que éste comunique al correspondiente banco pagador o a quien determine el Emisor, en su caso, a la fecha del respectivo vencimiento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley del DCV, en el Reglamento del DCV y en el Reglamento Interno del DCV. Si los efectos de comercio se confeccionaren e imprimieren, los reajustes, si correspondiere, los intereses y las amortizaciones serán pagados a quien exhiba el título respectivo y, a su vencimiento, contra la entrega del título correspondiente, el cual será cancelado e inutilizado.

/d/ Atendido que la presente emisión es desmaterializada, no habrá entrega material de títulos. La entrega que se realice al momento de la colocación de los títulos se efectuará por medios magnéticos a través de una instrucción electrónica dirigida al DCV, para que se abone, en la cuenta de posición que tuviere el Emisor o el agente colocador en su caso, el número de títulos a colocarse.

/e/ Las transferencias entre el Emisor o el agente colocador en su caso, y los tenedores de los efectos de comercio colocados con cargo a la Línea, se hará por operaciones de compraventa que se perfeccionarán por medio de las facturas que emitirá el Emisor o el agente colocador, en las cuales se consignará la inversión en su monto nominal, expresado en posiciones mínimas transables, las que serán registradas a través de los sistemas del DCV, abonándose las cuentas de posición de cada uno de los inversionistas que adquieran títulos y cargándose al efecto la cuenta del Emisor o del agente colocador. Los tenedores de efectos de comercio colocados con cargo a la Línea podrán transar posiciones, ya sea actuando en forma directa, como depositantes del DCV, o a través de un depositante que actúe como intermediario, pudiendo solicitar certificaciones ante el DCV, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del DCV.

/f/ Las siguientes menciones se entienden incorporadas en los títulos desmaterializados correspondientes a los efectos de comercio que se emitan con cargo a la Línea: */i/* Indicación de tratarse de un pagaré; */ii/* Individualización del Emisor, especificando su nombre o razón social, domicilio, número y fecha de inscripción en el Registro de Valores de la SVS; */iii/* Indicación de tratarse un pagaré al portador; */iv/* Número y fecha de inscripción de la emisión en el Registro de Valores; */v/* Serie y número de orden del título; */vi/* Monto a pagar al o los vencimientos, según corresponda; */vii/* Lugar y fecha de pago de los títulos de deuda; */viii/* Lugar y fecha de emisión del título y la firma del Emisor; */ix/* Autorización notarial; */x/* Se entiende además que cada título lleva inserta la siguiente leyenda: **“LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE ESTE INSTRUMENTO SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS HAYA REGISTRADO LA EMISIÓN NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. EN CONSECUENCIA,**

EL RIESGO EN SU ADQUISICIÓN ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ADQUIRENTE. SEGÚN EL ARTÍCULO CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO NÚMERO CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, TENDRÁ MÉRITO EJECUTIVO, SIN NECESIDAD DE RECONOCIMIENTO PREVIO, LA LETRA DE CAMBIO O PAGARÉ, RESPECTO DEL OBLIGADO CUYA FIRMA APAREZCA AUTORIZADA POR UN NOTARIO O POR EL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL EN LAS COMUNAS DONDE NO TENGA ASIENTO UN NOTARIO"; y /xi/ Las demás menciones que correspondan a su naturaleza de pagaré en conformidad a la legislación vigente.

/g/ los pagarés, letras u otros títulos que se emitan desmaterializados conforme las normas del título XVII, ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, valdrán como tales a pesar que no cumplan con las formalidades y menciones que establece la ley para el caso de su emisión física, por el solo hecho que sean anotados en cuenta de acuerdo con el artículo once de la ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis. Tendrán mérito ejecutivo los certificados que la empresa de depósito de valores emita en virtud de lo dispuesto en los artículos trece y catorce de la ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis. Dicho certificado deberá acreditar que el título respectivo ha sido anotado en cuenta e indicará, además, su monto, fecha de vencimiento y tasa de interés.

5.2.5 Procedimiento de materialización de títulos: Los tenedores de efectos de comercio colocados con cargo a la Línea podrán solicitar la impresión y retiro del DCV de los títulos desmaterializados, en caso que concurra alguna de las causales establecidas en la Ley del DCV o la NCG setenta y siete, que habilita a los depositantes a solicitar el retiro de los títulos desmaterializados. Para la confección material de los títulos deberá observarse el siguiente procedimiento: /i/ Ocurrido alguno de los eventos que permite la materialización de los títulos y su retiro del DCV y en vista de la respectiva solicitud de algún depositante, corresponderá al DCV solicitar al Emisor que confeccione materialmente uno o más títulos, indicando la serie y el número del o los efectos de comercio cuya materialización se solicita. /ii/ La forma en que el depositante debe solicitar la materialización y el retiro de los títulos y el plazo para que el DCV efectúe la antedicha solicitud al Emisor, se regulará conforme a la normativa que rija las relaciones entre ellos. /iii/ Corresponderá al Emisor determinar la imprenta a la cual se encomiende la confección de los títulos, sin perjuicio de los convenios que sobre el particular tenga con el DCV. /iv/ El Emisor deberá entregar al DCV los títulos materiales de los efectos de comercio dentro del plazo de treinta días hábiles contado desde la fecha en que el DCV hubiere solicitado su emisión.

5.3 Características específicas de la emisión

5.3.1 Monto Emisión a Colocar: Hasta por un monto máximo de \$8.000.000.000.- Al día de otorgamiento de la Escritura de Declaración de características específicas de la presente emisión, la que fue otorgada con fecha 18 de noviembre de 2014 en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, bajo el repertorio 6.751-14, el valor nominal de la Línea disponible es de UF 1.922.884,185, equivalente a \$47.026.382.518,67 (según valor de la UF al 18 de noviembre de 2014, que equivale a \$ 24.456,17).

5.3.2 Series: Cuatro series denominadas Serie F-1, Serie F-2, Serie F-3 y Serie F-4.

5.3.3 Moneda: Pesos.

5.3.4 Cantidad de efectos de comercio: La Serie F-1 comprende 200 (doscientos) pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de \$10.000.000 cada uno; la Serie F-2 comprende 200 (doscientos) pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de \$10.000.000 cada uno; la Serie F-3 comprende 200 (doscientos) pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de \$10.000.000 cada uno; y, la Serie F-4 comprende 200 (doscientos) pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de \$10.000.000 cada uno.

5.3.5 Cortes: Las Series F-1, F-2, F-3 y F-4 comprenden cortes de \$10.000.000.

5.3.6 Plazo de Vencimiento: Los títulos de la Serie F-1 vencerán el día 14 de marzo de 2015; los títulos de la Serie F-2 vencerán el día 14 de abril de 2015; los títulos de la Serie F-3 vencerán el día 22 de julio de 2015; y los títulos de la Serie F-4 vencerán el día 1 de diciembre de 2015.

5.3.7 Reajustabilidad: La Emisión no contempla reajustabilidad.

5.3.8 Tasa de Interés: Los títulos emitidos de las Series F-1, F-2, F-3 y F-4 no devengarán intereses sobre el capital insoluto y se colocarán a descuento.

5.3.9 Fechas y Pagos de Intereses, Capital y Amortizaciones: Los efectos de comercio de las Series F-1, F-2, F-3 y F-4 no pagan intereses, siendo vendidos y transados a descuento, realizándose su pago en una cuota única al vencimiento, por lo que existe una fecha única de pago, la cual se indica en el punto 5.3.6 anterior.

5.4 Otras características de la emisión.

5.4.1 Amortización extraordinaria: No contempla la posibilidad de amortización extraordinaria.

5.4.2 Prórroga de los documentos: Las obligaciones de pago de los efectos de comercio emitidos con cargo a la Línea no contemplarán la posibilidad de prórroga.

5.4.3 Garantías específicas: Los efectos de comercio emitidos con cargo a la Línea no contemplarán garantías específicas, sin perjuicio del derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil.

5.4.3.1 Tipo de garantías: No aplicable.

5.4.3.2 Valor aproximado garantías: No aplicable.

5.4.4 Uso de los Fondos: La totalidad de los fondos provenientes de la colocación de los títulos Serie F-1, Serie F-2, Serie F-3 y Serie F-4 se destinarán al refinanciamiento de pasivos y al financiamiento de colocaciones del Emisor y/o sus filiales.

5.5 Reglas de protección a los tenedores de efectos de comercio.

5.5.1 Límites en índices y/o relaciones: Mientras se encuentren vigentes emisiones de efectos de comercio colocados con cargo a la Línea, el Emisor se obliga a lo siguiente:

/a/ Nivel de Endeudamiento: Mantener, en sus estados financieros trimestrales FECU-IFRS, un nivel de endeudamiento no superior a ocho veces, medido sobre cifras de su balance consolidado, definido como la razón entre Deuda Financiera y Patrimonio. Al 30 de junio de 2014, el nivel de endeudamiento es de 1,06 veces, menor al límite de 8 veces y cumpliéndose el límite de endeudamiento.

/b/ Activos Libres de Gravámenes: Mantener Activos Libres de Gravámenes¹ por un monto a lo menos igual a cero coma setenta y cinco veces su Pasivo Exigible no Garantizado, calculado sobre su balance consolidado. Al 30 de junio de 2014, el indicador es de 1,47 veces.

5.5.2 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones: Mientras se encuentren vigentes emisiones de efectos de comercio colocados con cargo a la Línea, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

¹ Para este cálculo se han considerado las siguientes cuentas: cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes; efectivo y equivalente al efectivo; otros activos no financieros, corrientes; deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes y derechos por cobrar, no corrientes. El Pasivo Exigible no Garantizado corresponde al Total Pasivos según los estados financieros al 30 de junio de 2014.

/a/ Duración y disolución anticipada: El Emisor se obliga a no disminuir su duración a un plazo que resulte ser anterior a la vigencia de los efectos de comercio a ser emitidos con cargo a la Línea, y asimismo, a no disolverse y liquidarse mientras estuviere vigente la emisión de efectos de comercio con cargo a la Línea.

/b/ Provisiones: El Emisor se obliga a registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de las contingencias adversas que, a juicio de la administración del Emisor, deban ser reflejadas en sus estados financieros.

/c/ Seguros: El Emisor se obliga a mantener seguros que protejan los activos de acuerdo a las prácticas definidas por su accionista controlador. El Emisor velará para que sus filiales, cuando corresponda, también se ajusten a lo establecido en esta letra. Para estos efectos, se entenderá por accionista controlador lo definido en el artículo 97 de la ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores.

/d/ Operaciones con personas relacionadas: El Emisor se obliga a velar porque las operaciones que realice con sus filiales o con otras personas relacionadas, se efectúen en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

/e/ Aviso a la SVS: Dar aviso a la Superintendencia de Valores y Seguros acerca de cualquier incumplimiento de lo dispuesto en el numeral Cinco.Cinco.Uno anterior, en las letras /a/ a /d/ del presente numeral y en el numeral Cinco.Cinco.Seis sobre Tratamiento Igualitario de Tenedores y acerca de la ocurrencia de todo hecho constitutivo de cualquiera de los eventos señalados en el numeral Cinco.Cinco.Cuatro sobre Incumplimiento, tan pronto el hecho se produzca o llegue a su conocimiento.

5.5.3 Efectos de Fusiones, Divisiones u otros:

/a/ Fusión: En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que los efectos de comercio emitidos con cargo a la Línea imponen al Emisor.

/b/ División: Si el Emisor se dividiere, las sociedades que resultaren de dicha división serán responsables, solidariamente, de las obligaciones emanadas de los efectos de comercio emitidos con cargo a la Línea, sin perjuicio que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los efectos de comercio serán distribuidas en proporción al valor del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne, u otra proporción cualquiera.

/c/ Transformación: Si el Emisor alterare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas de los efectos de comercio emitidos con cargo a la Línea serán aplicables a la sociedad transformada, sin excepción alguna.

/d/ Creación de filiales: El hecho de que se creen una o más filiales del Emisor no afectará a los derechos de los tenedores de los efectos de comercio emitidos con cargo a la Línea ni las obligaciones del Emisor en relación con la Línea.

/e/ Enajenación de activos y pasivos a personas relacionadas: En este caso el Emisor velará porque la operación se ajuste a la normativa legal aplicable.

5.5.4 Incumplimiento: En la medida que la ley lo permita, la Sociedad se obliga a que, en los siguientes casos, todos y cada uno de los tenedores de los efectos de comercio emitidos con cargo a la Línea tendrán a su arbitrio la facultad, mas no la obligación, de exigir el pago anticipado del capital de los efectos de comercio de que sean titulares y los intereses devengados a la fecha de pago, como si se tratara de una obligación de plazo vencido:

/a/ si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses o amortizaciones de los efectos de comercio emitidos con cargo a la Línea, y no lo subsanare dentro de los tres días corridos desde la fecha de vencimiento respectiva;

/b/ si el Emisor incurriere en incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones asumidas en los numerales Cinco. Cinco. Uno, Cinco. Cinco. Dos o Cinco. Cinco. Tres del presente prospecto y no lo subsanare dentro de los sesenta Días Hábiles Bancarios desde la fecha en que el Emisor tome conocimiento del incumplimiento respectivo;

/c/ si el Emisor o sus filiales, si las tuviere, estuviere en mora de pagar obligaciones de dinero a favor de terceros, por un monto total acumulado y vigente superior al equivalente del cinco por ciento del Total de Activos del Emisor, medido sobre cifras de su último balance individual o consolidado, este último cuando el Emisor se encontrare en la situación prevista en el inciso segundo del artículo noventa de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, y no lo subsanare dentro de los cuarenta y cinco Días Hábiles Bancarios siguientes contados desde la constitución en mora. Para estos efectos, no se entenderá que el Emisor se ha constituido en mora cuando se tratare de las siguientes obligaciones:

/i/ obligaciones de dinero que el Emisor no reconociere, lo cual deberá manifestarse en **/y/** el hecho que el Emisor no contabilizare dicha obligación como un pasivo dentro de su contabilidad individual o consolidada, según corresponda, o **/z/** en el hecho de que dicha

obligación hubiese sido objetada en un proceso judicial cuya resolución definitiva y ejecutoriada se encontrare pendiente;

/ii/ obligaciones de dinero que correspondan al precio de construcciones, prestaciones de servicios o de adquisición de activos cuyo pago fuere objetado por el Emisor por defectos de los mismos o por el incumplimiento del respectivo constructor, prestador o vendedor, de sus obligaciones contractuales; o

/iii/ que se demanden en acciones de clase de la Ley sobre Protección al Consumidor o de otras normas aplicables o acciones de responsabilidad civil provenientes de su calidad de titular de bienes que hubiere otorgado en arrendamiento con opción o con promesa de compraventa.

Para los efectos de este numeral se usará como base de conversión el tipo de cambio o paridad utilizado en la preparación de la FECU-IFRS respectiva;

/d/ si cualquier otro acreedor del Emisor cobrara legítimamente a éste o a una de sus filiales, si las tuviere, la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor contenida en el contrato que dé cuenta del mismo. Se exceptúan, sin embargo, los casos en que la totalidad de los créditos cobrados en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto en este numeral, no excedan del equivalente del cinco por ciento del Total de Activos del Emisor, individuales o consolidados si estos últimos existieren, según se registre en su última FECU-IFRS trimestral;

/e/ si el Emisor o alguna filial relevante fuere declarada en quiebra por sentencia judicial ejecutoriada;

/f/ si cualquier declaración efectuada por el Emisor en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en el presente prospecto, o las que se proporcionaren al emitir o registrar los efectos de comercio que se emitan con cargo a la Línea, fuere o resultare ser manifiestamente falsa o dolosamente incompleta y causare un efecto material adverso a los tenedores de los efectos de comercio que se emitirán con cargo a la Línea; o

/g/ si el Emisor perdiera su calidad de controlador, directo o indirecto, de su filial GMAC Automotriz Limitada, salvo si */i/* el Emisor absorbiera a GMAC Automotriz Limitada; o */ii/* el Emisor adquiriere el cien por ciento de los activos de GMAC Automotriz Limitada. Para

estos efectos, se entenderá por controlador lo definido en el artículo noventa y siete de la ley número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores.

5.5.5 Mantención, sustitución o renovación de activos: La presente emisión no impone restricciones adicionales sobre el Emisor relativas a la mantención, sustitución o renovación de activos que las señaladas en la letra /b/ de la sección Cinco. Cinco. Uno del presente prospecto.

5.5.6 Tratamiento igualitario de tenedores: El Emisor otorgará un trato igualitario, sin privilegio o preferencia alguna, a todos y cada uno de los tenedores de efectos de comercio emitidos con cargo a la Línea, los cuales tendrán los mismos derechos respecto de las obligaciones de pago del Emisor y demás referidas a esta Línea.

5.5.7 Facultades complementarias de fiscalización: No se contemplan facultades complementarias de fiscalización.

5.5.8 Derechos, deberes y responsabilidades de los tenedores de pagarés o títulos de crédito: No se contemplan derechos, deberes y responsabilidades adicionales de los tenedores de efectos de comercio con cargo a la Línea que los establecidos en la ley y los contemplados en el presente prospecto.

6.0 DESCRIPCION DE LA COLOCACION DE LOS VALORES

6.1 Tipo de Colocación

La colocación de los Efectos de Comercio se realizará por medio de un agente colocador y está dirigida al mercado general.

6.2 Sistemas de Colocación

La colocación de los Efectos de Comercio se realizará bajo la modalidad de “mejor esfuerzo”. Ésta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc.

6.3 Colocadores

BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A.

6.4 Plazo Colocación

El plazo de colocación de los títulos Serie F-1, F-2, F-3 y F-4 será de hasta cuatro meses a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la SVS autorice la emisión de los títulos de cada serie.

6.5 Relación con colocadores

No hay.

6.6 Código Nemotécnico

Serie F-1: SNGMAC140315

Serie F-2: SNGMAC140415

Serie F-3: SNGMAC220715

Serie F-4: SNGMAC011215

7.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE EFECTOS DE COMERCIO**7.1 Lugar de pago**

Los pagos se efectuarán en las oficinas de Banco BICE, institución que actúa como Banco Pagador, ubicadas en Teatinos 220, comuna de Santiago, en horario bancario normal de atención al público.

Para dar íntegro y fiel cumplimiento a la obligación de pago de los efectos de comercio, GMAC Comercial Automotriz Chile S.A. proveerá la totalidad de los fondos a Banco BICE en su calidad de Banco Pagador, mediante el depósito de fondos disponibles (LBTR) con un mínimo de 24 horas de anticipación.

7.2 Lugar de Obtención de los Estados Financieros

El último estado financiero anual auditado y el último informe trimestral se encuentran disponibles en las oficinas de GMAC Comercial Automotriz Chile S.A., ubicadas en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N° 2730, oficina 1101, Las Condes, Santiago, y en su página web www.gmac.cl. Adicionalmente, dicha información se puede obtener en la Superintendencia de Valores y Seguros, Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago o en su sitio web: www.svs.cl.

7.3 Otras informaciones: No contempla.

8.0 INFORMACIÓN ADICIONAL**8.1 Certificado de inscripción de emisión**

8.1.1 N° Inscripción: 088

8.1.2 Fecha: 6 de julio de 2011

9.0 CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Clasificador: Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.

Categoría: **N1/A (cl) "Positivo"** para la sexta emisión de efectos de comercio series F1, F2, F3 y F4, con cargo a la Línea de Efectos de Comercio inscrita bajo el N°088 de la SVS con fecha 6 de julio de 2011.

La actual clasificación se efectuó en base a los Estados Financieros al 30 de junio de 2014.

Clasificador: Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada.

Categoría: **N1/A "Nivel 1"** para las Series F-1, F-2, F-3 y F-4 emitidas con cargo a la Línea de Efectos de Comercio inscrita con el N°088 de la SVS con fecha 6 de julio de 2011.

La actual clasificación se efectuó en base a los Estados Financieros al 30 de junio de 2014.

Durante los 12 meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, la sociedad o los valores cuya inscripción se solicita no ha sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares, de carácter preliminar, por parte de otras entidades clasificadoras previas.